

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7554

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA “FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE AJEDREZ, FENICA”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE AJEDREZ**, pudiendo abreviarse con las siglas **FENICA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “**FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE AJEDREZ**, pudiendo abreviarse con las siglas **FENICA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional	Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam Secretaria en Funciones Asamblea Nacional
--	--